



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## Reforma a los artículos 32 y 36 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2025

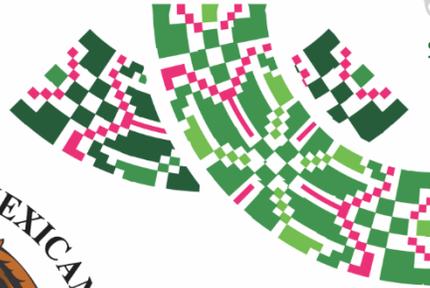


San Luis  
**amable**

SECRETARÍA  
GENERAL —  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2025  
No. 163  
San Luis Potosí, S.L.P.  
22 de agosto de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

Título:

Reforma a los artículos 32 y 36 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2025.





Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

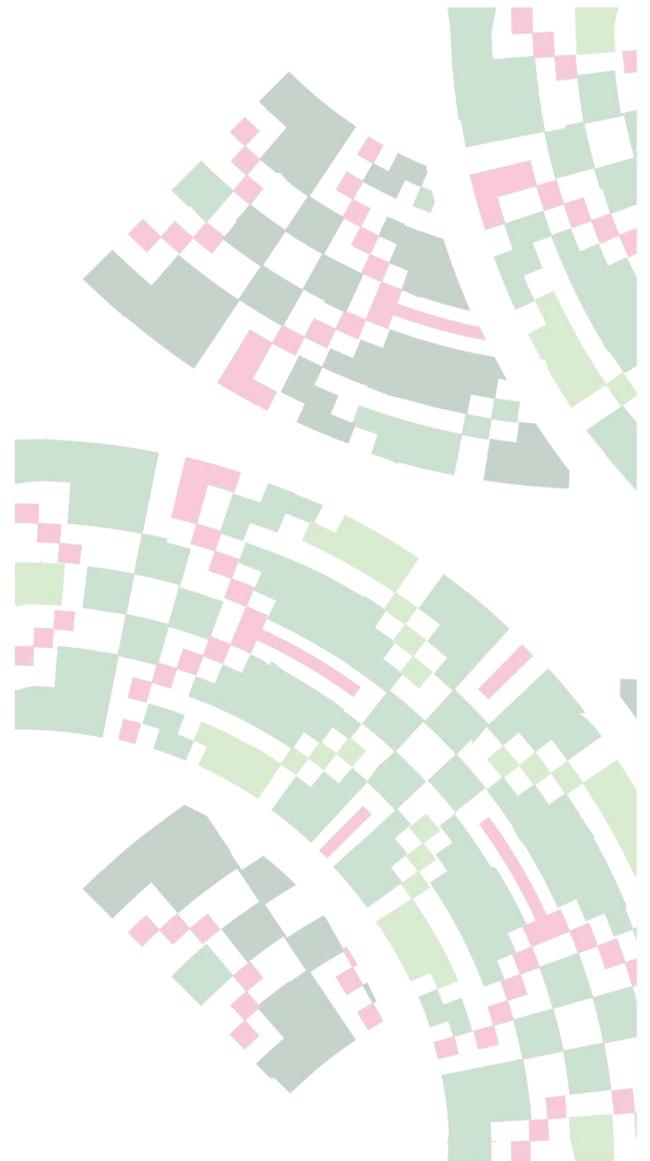
##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





## H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., mantiene un compromiso constante con la revisión de las condiciones generales de trabajo, priorizando la equidad salarial entre los Servidores Públicos, especialmente aquellos que perciben ingresos más bajos. Esta política se implementa con una administración responsable de los recursos destinados a salarios y servicios personales, respetando en todo momento el presupuesto de egresos vigente.

En este contexto, se considera justificado y necesario llevar a cabo un ajuste salarial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, con el objetivo de mejorar la economía familiar de los trabajadores municipales, preservar su poder adquisitivo y contribuir al cumplimiento de sus necesidades esenciales.

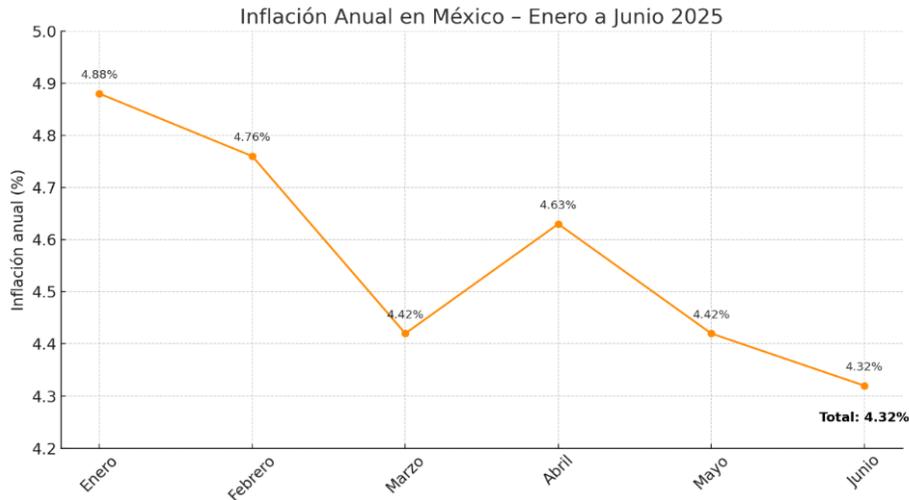
Esto se materializa a través del pago del salario, que representa tanto la remuneración justa como el reconocimiento digno por el trabajo realizado por los Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. Este reconocimiento es esencial para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas de la actual Administración Pública Municipal, orientada a ofrecer de manera puntual y eficiente los bienes y servicios que requieren los habitantes de la Capital Potosina. Por ello, es crucial crear las condiciones que favorezcan el bienestar del capital humano, considerado el recurso fundamental de esta administración, motivo por el cual se propone el ajuste salarial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, como una retribución adecuada por los servicios prestados.

Esto en cumplimiento, con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción VI del Apartado B, que establece que los Trabajadores al Servicio del Estado tendrán derecho a un salario digno y suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, se considera indispensable y jurídicamente procedente este ajuste.

El salario constituye no solo la remuneración por el trabajo, sino también un instrumento de dignificación humana y equidad. Además, esta acción encuentra sustento en la Ley Federal del Trabajo, particularmente en sus artículos 90 y 91, que definen el salario como la retribución que debe ser suficiente para cubrir las necesidades normales de un trabajador y su familia, y en el principio de justicia distributiva que debe observar la Administración Pública.

En el contexto económico actual, el personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí ha enfrentado un aumento sostenido en el costo de vida durante el primer semestre de 2025. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inflación anual registrada en el país el cual se cita mediante la siguiente tabla y gráfico:

No.	AÑO	MES	PORCENTAJE %
01	2025	ENERO	4.88 %
02	2025	FEBRERO	4.76 %
03	2025	MARZO	4.42 %
04	2025	ABRIL	4.63 %
05	2025	MAYO	4.42 %
06	2025	JUNIO	4.32 %



(INEGI, 2025)

Esto refleja una inflación del país promedio acumulada superior al 4.5% durante el primer semestre del año, lo cual ha afectado directamente el poder adquisitivo de las y los trabajadores del Municipio de San Luis Potosí. El aumento de precios generalizados ha impactado de manera especial en rubros esenciales como alimentos, servicios básicos, transporte y vivienda.

Por consiguiente, es indispensable y fundamental el ajuste salarial proporcional al índice inflacionario acumulado durante el 2025, para preservar el poder adquisitivo de la plantilla laboral y con ello se obtiene, mejora en la estabilidad económica del personal, mayor motivación y productividad laboral, descontento interno y cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral y de justicia salarial.

En este sentido, el ajuste salarial no solo es una política justa y responsable, sino una obligación legal y ética para garantizar la estabilidad económica de la plantilla laboral, fomentar la motivación y productividad, y dar cumplimiento a los derechos fundamentales en materia laboral.

Esto con la finalidad de formar parte de una política institucional de Justicia Laboral, mediante la revisión anual sistemática con base en indicadores económicos oficiales, esto actuado en todo momento ajustados a la disponibilidad presupuestal, preservando finanzas sanas, y respetando las disposiciones que señalan las leyes en la materia en cuanto a la Hacienda Municipal, el Presupuesto de Egresos 2025 y la Disciplina Financiera.

En este contexto, cabe destacar que en un esquema de justicia laboral se pretende otorgar un incremento gradual, con efectos retroactivos al 01 de enero de 2025, bajo los siguientes parámetros:

- a) 12% al sueldo mensual quienes perciban menos y hasta \$7,487.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- b) 10% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que perciban de \$7,487.01 (siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 01/100 m.n.) y hasta \$7,898.00 (siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- c) 7% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que perciban de \$7,898.01 (siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 01/100 m.n.) y hasta \$9,298.00 (nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- d) 5% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que perciban de \$9,298.01 (nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 01/100 m.n.) y hasta \$9,924.00 (nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales.



- e) 3% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban de \$9,924.01 (nueve mil novecientos veinticuatro pesos 01/100 m.n.), y hasta \$22,869.00 (veintidós mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- f) 2% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban de \$22,869.01 (veintidós mil ochocientos sesenta y nueve pesos 01/100 m.n.) y hasta \$37,203.00 (treinta y siete mil doscientos tres pesos 00/100 m.n.) mensuales.

Es necesario precisar, que bajo ningún esquema se concibe un incremento a los mandos superiores del personal de confianza de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, y que los incrementos propuestos, se plantean con plena responsabilidad presupuestal.

Con estas acciones, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí reafirma su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, entendidos como el recurso humano esencial para el cumplimiento eficaz de las funciones públicas y la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía potosina.

### PROMULGACIÓN

**ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 32 y 36 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**Artículo 32. ...**

#### TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ALMACENISTA	...	10,420.00	10,420.00
ALMACENISTA	...	10,574.00	10,574.00
ASISTENTE 'B'	...	15,323.00	15,323.00
ASISTENTE 'B'	...	16,847.00	16,847.00
ASISTENTE 'C'	...	12,354.00	12,354.00
ASISTENTE 'C'	...	14,074.00	14,074.00
ASISTENTE 'D'	...	11,088.00	11,088.00
ASISTENTE 'D'	...	12,354.00	12,354.00
ASISTENTE EDUCATIVO	...	15,323.00	15,323.00
ASISTENTE EDUCATIVO	...	14,074.00	14,074.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	...	8,688.00	8,688.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	...	9,089.00	9,089.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	...	9,089.00	9,089.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	...	9,567.00	9,567.00
AUXILIAR DE ALMACEN	...	9,089.00	9,089.00
AUXILIAR DE ALMACEN	...	9,567.00	9,567.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	...	14,074.00	14,074.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	...	15,323.00	15,323.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	...	9,089.00	9,089.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	...	9,567.00	9,567.00
AUXILIAR TECNICO	...	10,574.00	10,574.00



AUXILIAR TECNICO	...	11,088.00	11,088.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	...	9,567.00	9,567.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	...	9,949.00	9,949.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGIA Y ASEO	...	9,089.00	9,089.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGIA Y ASEO	...	9,567.00	9,567.00
CAJERA (O)	...	11,088.00	11,088.00
CAJERA (O)	...	12,354.00	12,354.00
CAPTURISTA	...	10,420.00	10,420.00
CAPTURISTA	...	10,574.00	10,574.00
CHOFER	...	10,574.00	10,574.00
CHOFER	...	11,088.00	11,088.00
CHOFER 'A'	...	10,420.00	10,420.00
CHOFER 'A'	...	10,574.00	10,574.00
CHOFER 'B'	...	9,949.00	9,949.00
CHOFER 'B'	...	10,420.00	10,420.00
CHOFER 'C'	...	9,089.00	9,089.00
CHOFER 'C'	...	9,567.00	9,567.00
CHOFER 'D'	...	9,089.00	9,089.00
CHOFER 'D'	...	8,688.00	8,688.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	...	10,420.00	10,420.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	...	10,574.00	10,574.00
COBRADOR DE PISO	...	8,688.00	8,688.00
COBRADOR DE PISO	...	9,089.00	9,089.00
COCINERA	...	8,688.00	8,688.00
COCINERA	...	9,089.00	9,089.00
COORDINADOR 'C'	...	15,323.00	15,323.00
COORDINADOR 'C'	...	14,074.00	14,074.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	...	15,323.00	15,323.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	...	16,847.00	16,847.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	...	14,074.00	14,074.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	...	12,354.00	12,354.00
EDUCADORA	...	10,574.00	10,574.00
ELECTRICISTA	...	10,420.00	10,420.00
ELECTRICISTA	...	10,574.00	10,574.00
ENFERMERA (O)	...	11,088.00	11,088.00
ENFERMERA (O)	...	10,574.00	10,574.00
FOGONERO	...	9,949.00	9,949.00
FOGONERO	...	10,420.00	10,420.00
INSTRUCTOR	...	9,949.00	9,949.00
INSTRUCTOR	...	10,420.00	10,420.00
JARDINERO	...	8,688.00	8,688.00
JARDINERO	...	9,089.00	9,089.00
JARDINERO 'A'	...	10,574.00	10,574.00



JARDINERO 'A'	...	10,420.00	10,420.00
JEFE DE SECCION	...	20,718.00	20,718.00
JEFE DE SECCION	...	23,555.00	23,555.00
JEFE DE SECCION 'B'	...	19,911.00	19,911.00
JEFE DE SECCION 'B'	...	20,718.00	20,718.00
JEFE DE SECCION 'C'	...	16,847.00	16,847.00
JEFE DE SECCION 'C'	...	19,911.00	19,911.00
MAESTRO 'A'	...	11,088.00	11,088.00
MAESTRO 'A'	...	12,354.00	12,354.00
MAESTRO 'B'	...	9,949.00	9,949.00
MAESTRO 'B'	...	10,420.00	10,420.00
MECANOGRAFA	...	9,089.00	9,089.00
MECANOGRAFA	...	9,567.00	9,567.00
MENSAJERO	...	8,688.00	8,688.00
MENSAJERO	...	9,089.00	9,089.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	...	9,089.00	9,089.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	...	9,567.00	9,567.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	...	11,088.00	11,088.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	...	12,354.00	12,354.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	...	9,567.00	9,567.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	...	9,949.00	9,949.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'.	...	9,089.00	9,089.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'.	...	9,567.00	9,567.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	...	19,911.00	19,911.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	...	20,718.00	20,718.00
PROFESOR	...	11,088.00	11,088.00
PROFESOR	...	12,354.00	12,354.00
PUERICULTORA	...	9,089.00	9,089.00
PUERICULTORA	...	9,567.00	9,567.00
RECEPCIONISTA	...	9,567.00	9,567.00
RECEPCIONISTA	...	9,089.00	9,089.00
SECRETARIA 'A'	...	11,088.00	11,088.00
SECRETARIA 'A'	...	12,354.00	12,354.00
SECRETARIA 'B'	...	10,420.00	10,420.00
SECRETARIA 'B'	...	10,574.00	10,574.00
SECRETARIA 'C'	...	9,567.00	9,567.00
SECRETARIA 'C'	...	9,949.00	9,949.00
SECRETARIA 'D'	...	9,567.00	9,567.00
SECRETARIA 'D'	...	9,089.00	9,089.00
SECRETARIA EJECUTIVA	...	15,323.00	15,323.00
SECRETARIA EJECUTIVA	...	16,847.00	16,847.00
SUBDIRECTOR EDUCATIVO 'B'	...	12,354.00	12,354.00
SUPERVISOR 'B'	...	11,088.00	11,088.00



SUPERVISOR 'B'	...	10,574.00	10,574.00
SUPERVISOR 'C'	...	9,949.00	9,949.00
SUPERVISOR 'C'	...	10,420.00	10,420.00
TAQUILLERO (A)	...	8,688.00	8,688.00
TAQUILLERO (A)	...	9,089.00	9,089.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	...	10,420.00	10,420.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	...	10,574.00	10,574.00
TELEFONISTA	...	11,088.00	11,088.00
TELEFONISTA	...	12,354.00	12,354.00
TERAPISTA	...	10,420.00	10,420.00
TERAPISTA	...	10,574.00	10,574.00
TRABAJADOR GENERAL	...	8,688.00	8,688.00
TRABAJADOR GENERAL	...	9,089.00	9,089.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	...	11,088.00	11,088.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	...	12,354.00	12,354.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	...	11,088.00	11,088.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	...	10,574.00	10,574.00
VALUADOR	...	10,420.00	10,420.00
VALUADOR	...	9,949.00	9,949.00
VISITADOR DE CAMPO	...	9,567.00	9,567.00
VISITADOR DE CAMPO	...	9,949.00	9,949.00
PENSIONADO(A) SINDICALIZADO	...	3,595.00	24,186.00

### TABULADOR PERSONAL DE CONFIANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ADMINISTRADOR DE MERCADO B	...	14,333.00	14,333.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'A'	...	18,623.00	18,623.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'C'	...	11,490.00	11,490.00
ALMACENISTA C	...	9,934.00	9,934.00
ASESOR	...	23,066.00	23,066.00
ASESOR 'A'	...	21,738.00	21,738.00
ASESOR 'B'	...	18,995.00	18,995.00
ASESOR 'C'	...	18,623.00	18,623.00
ASESOR 'D'	...	11,490.00	11,490.00
ASESOR DIRECTIVO 'A'	...	...	...
ASESOR DIRECTIVO 'B'	...	37,947.00	37,947.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'A'	...	31,313.00	31,313.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'B'	...	27,479.00	27,479.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'C'	...	23,649.00	23,649.00
ASISTENTE	...	27,479.00	27,479.00



ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	...	3,388.00	3,388.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	...	15,756.00	15,756.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'B'	...	14,333.00	14,333.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'C'	62	11,490.00	11,490.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'D'	...	10,371.00	10,371.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'E'	...	11,221.00	11,221.00
ASISTENTE DE RESCATE	...	11,221.00	11,221.00
ASISTENTE GENERAL	...	18,623.00	18,623.00
AUDITOR 'A'	...	18,995.00	18,995.00
AUDITOR 'B'	...	18,623.00	18,623.00
AUXILIAR C	...	8,385.00	8,385.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	...	8,582.00	8,582.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO C	...	13,138.00	13,138.00
AUXILIAR DE ALMACEN C	...	8,582.00	8,582.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO C	23	13,138.00	13,138.00
AUXILIAR TECNICO C	...	10,083.00	10,083.00
CAJERA (O) C	...	10,371.00	10,371.00
CAPTURISTA C	...	9,934.00	9,934.00
CHOFER ESPECIALIZADO	...	10,083.00	10,083.00
CONTRALOR	...	...	...
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	...	21,738.00	21,738.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'A'	...	...	...
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'B'	...	37,947.00	37,947.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'C'	...	36,205.00	36,205.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'D'	...	35,478.00	35,478.00
COORDINADOR REGIONAL	...	8,946.00	8,946.00
COORDINADOR TECNICO	...	25,545.00	25,545.00
COORDINADOR TECNICO 'C'	...	13,138.00	13,138.00
CRONISTA VITALICIO	...	14,333.00	14,333.00
DELEGADOS MUNICIPALES	...	...	...
DIRECTOR 'A'	...	...	...
DIRECTOR 'B'	...	...	...
DIRECTOR 'C'	...	...	...
DIRECTOR EDUCATIVO	...	15,756.00	15,756.00
DIRECTOR EDUCATIVO C	...	14,333.00	14,333.00
ENFERMERA (O) C	...	10,083.00	10,083.00
INSPECTOR 'A'	48	11,490.00	11,490.00
INSTRUCTOR TECNICO	...	9,306.00	9,306.00
JEFE DE AREA 'A'	...	27,479.00	27,479.00
JEFE DE AREA 'B'	...	23,649.00	23,649.00
JEFE DE AREA 'C'	...	21,738.00	21,738.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'A'	...	35,478.00	35,478.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'B'	...	31,313.00	31,313.00



JEFE DE DEPARTAMENTO 'C'	...	27,479.00	27,479.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'D'	...	23,649.00	23,649.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'B'	...	18,623.00	18,623.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'C'	...	15,756.00	15,756.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'D'	...	14,333.00	14,333.00
JEFE DE SECCION ADMVO.'A'	...	18,995.00	18,995.00
JEFE DEPARTAMENTO DE ACT. COMERCIALES	...	37,947.00	37,947.00
JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL	...	37,947.00	37,947.00
MEDICO 'B'	...	21,738.00	21,738.00
MEDICO 'C'	2	18,995.00	18,995.00
MEDICO ESPECIALIZADO	...	18,623.00	18,623.00
MEDICO GENERAL	...	15,756.00	15,756.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	...	8,385.00	8,385.00
OFICIAL MAYOR	...	...	...
OPERADOR MAQUINA PESADA C	...	18,623.00	18,623.00
PARAMEDICO	...	11,221.00	11,221.00
PARAMEDICO 'A'	...	10,083.00	10,083.00
PREFECTO	...	9,306.00	9,306.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	...	...	...
PROGRAMADOR ANALISTA	...	15,756.00	15,756.00
PSICOLOGO	...	13,138.00	13,138.00
PSICOLOGO 'A'	...	11,490.00	11,490.00
PSICOLOGO 'B'	...	10,371.00	10,371.00
REGIDOR	...	...	...
SECRETARIA EJECUTIVA C	...	14,333.00	14,333.00
SECRETARIA ESPECIAL	...	23,649.00	23,649.00
SECRETARIA ESPECIAL 'A'	...	21,738.00	21,738.00
SECRETARIA TECNICA 'A'	...	10,371.00	10,371.00
SECRETARIO GENERAL	...	...	...
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	...	37,947.00	37,947.00
SINDICO	...	...	...
SUBDIRECTOR 'A'	...	...	...
SUBDIRECTOR 'B'	...	37,947.00	37,947.00
SUBDIRECTOR 'C'	...	36,205.00	36,205.00
SUPERVISOR 'A'	...	15,756.00	15,756.00
SUPERVISOR DE AREA 'C'	...	11,490.00	11,490.00
SUPERVISOR TECNICO A	...	10,083.00	10,083.00
SUPERVISOR TECNICO B	...	9,306.00	9,306.00
TERAPISTA C	...	9,934.00	9,934.00
TESORERO MUNICIPAL	...	...	...
TRABAJADOR GENERAL C	...	8,385.00	8,385.00
TRABAJADORA SOCIAL C	...	10,083.00	10,083.00
VIGILANTE	...	10,371.00	10,371.00



ORFANDAD	...	3,907.00	32,162.00
PENSIONADO(A) DE CONFIANZA	...	4,079.00	45,086.00
PENSIONADO(A) DE SEGURIDAD PUBLICA	192	4,449.00	...
VIUDAS	...	2,658.00	...
HONORARIOS ASIMILABLES	...	...	...

...

Artículo 36. ...

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

	NÚMERO	TABULADOR	PLAZAS	PERCEPCIONES
MANDO CON GP / ADMINISTRATIVO	5068	COMISARIO / SECRETARIO	...	...
	5067	INSPECTOR / DIRECTOR GENERAL A	...	...
	5066	SUBINSPECTOR / DIRECTOR GENERAL B	...	...
	5065	OFICIAL / DIRECTOR DE ÁREA	...	...
	5064	SUB OFICIAL / SUB DIRECTOR	...	31,401.00
	5063	POLICIA PRIMERO / JEFE DE DEPARTAMENTO	...	23,078.00
				...
OPERATIVO	5063	POLICIA PRIMERO / JEFE DE DEPARTAMENTO	...	23,078.00
	5062	POLICIA SEGUNDO	...	20,194.00
	5061	POLICIA TERCERO	...	16,827.00
	5060	POLICIA	...	14,482.00
			...	
JUSTICIA	5077	JUEZ CIVICO	...	21,855.00
	5078	MEDICO DE SEGURIDAD CIUDADANA PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA	...	21,855.00
	5079		...	21,855.00
			...	
MANDOS ADMINISTRATIVOS	5082	COORDINADOR	...	...
	5081	SUBDIRECTOR A	...	31,313.00
	5080	SUBDIRECTOR B	...	27,479.00
	5076	JEFE DE DEPARTAMENTO A	...	21,706.00
	5075	JEFE DE DEPARTAMENTO B	...	18,995.00
	5074	JEFE DE DEPARTAMENTO C	...	18,623.00
			...	
ADMINISTRATIVOS	5073	ANALISTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	15,756.00
	5072	ASISTENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	13,139.00



	5071	AUXILIAR TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	10,944.00
	5070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	9,988.00
	5069	TRABAJADOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	8,502.00
			...	
			...	

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y hágase lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente instrumento tendrá efectos administrativos en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo.

**TERCERO.** Las reformas generadas tendrán efectos retroactivos al 01 de enero de 2025, y será de observancia obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTO.** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para que realicen todas las gestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo instruido a través de este instrumento.

**QUINTO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

*Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 30 treinta del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.*

### ATENTAMENTE

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica)

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica)